



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE DECLARACIÓN D-2570-04-05**

**La Honorable Cámara de Diputados  
de la provincia de Buenos Aires**

**DECLARA**

Manifestar nuestra preocupación por el impacto socio ambiental que ocasionará la radicación del Cementerio Privado ubicado en el predio cuya nomenclatura catastral es Circ. IV, Sección E, Chacra 12, parcela 1 al ser designado como Zona de Urbanización Especial, del distrito de Hurlingham advirtiendo la posibilidad de que dicha disipación vulnere lo establecido en el artículo 3 inciso d) del Decreto-Ley 8912 y sus modificatorias.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

El Decreto-Ley 8912, rige el ordenamiento del territorio de la Provincia, y regula el uso, ocupación, subdivisión y equipamiento del suelo, según el mismo, son objetivos fundamentales de ese ordenamiento territorial: Asegurar la preservación y el mejoramiento del medio ambiente, mediante una adecuada organización de las actividades en el espacio, la proscripción de acciones degradantes del ambiente y la corrección de los efectos de las ya producidas, la creación de condiciones físico-espaciales que posibiliten satisfacer al menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento, servicios esenciales y calidad del medio ambiente y la preservación de las áreas y sitios de interés natural, paisajístico, histórico o turístico, a los fines del uso racional y educativo de los mismos.

El mismo determina también que las comunas deberán realizarlo en concordancia con los objetivos y estrategias definidas por el Gobierno Provincial para el sector y con las orientaciones generales y particulares de los planes provinciales y regionales de desarrollo económico y social y de ordenamiento físico. En el distrito de Hurlingham mediante ordenanza 2020 de fecha diez y ocho de mayo del 2001 designan al predio cuya nomenclatura catastral es Circ. IV, Sección E, Chacra 12, parcela 1 como Zona de Urbanización Especial para Uso de Cementerio Privado.

Esta radicación se encuentra en lo que anteriormente a ese día estaba afectada como zona C2 y R1.

En esta disposición convalidada por el Señor Gobernador Decreto 763 del 12 de mayo del 2.003, queda determinada definitivamente la posibilidad de destino de ese uso.

Si bien de dicho decreto se desprende que los organismos pertinentes han tomado intervención en los actuados, ya que en el proceso de organización territorial intervendrán además de las oficinas de planeamiento locales o intermunicipales, la Subsecretaría de Urbanismo y Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda, y Servicios Públicos, la Dirección de Planeamiento Estratégico dependiente del Ministerio de Gobierno, toda vez que a nuestro entender dichas resoluciones se aparta del espíritu de la norma en cuestión, toda vez que esa posible radicación vulnera lo establecido en el artículo 3 inciso e) que refiere a que "La localización de actividades y la intensidad y modalidad de la ocupación del suelo se hará con criterio racional, a fin de prevenir, y en lo posible revertir, situaciones críticas, evitando las interrelaciones de usos del suelo que resulten inconvenientes".

La rápida urbanización del conurbano, la ausencia de planificación y control del ordenamiento territorial, dio lugar a loteos irregulares, venta de viviendas permanentes en zonas inundables o de viviendas familiares en zonas industriales. En la actualidad en algunos municipios lejos de tomarse medidas tendientes a rectificar los errores cometidos, adoptando decisiones, que acorde a la nueva realidad urbana tengan como finalidad darle racionalidad al ordenamiento territorial, se continúan profundizando las distorsiones de origen, con procedimientos poco claros.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

En este caso vecinos, Organizaciones no gubernamentales y sectores sociales han manifestado su preocupación respecto a la norma municipal y a las consecuencias que la radicación de este Cementerio Privado traerá sobre la zona.

Por lo expuesto solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.-